



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA CARTA DE COMPROMISO DE
TERRENO FUSION PROYECTO DS 49 (V.
y U.) LOS PALTOS, RANCAGUA ID
SIBIS 6-1243 SUSCRITA ENTRE
SERVIU OHIGGINS Y EP VALLE VERDE
SPA
Rancagua, 03 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3403

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- 1.-El memorándum N°654, de fecha 20 de julio de 2026 del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización, Sección Vivienda y Ciudad, por el cual solicitan la renovación de carta de compromiso terreno de propiedad Serviu O´Higgins, rol de avalúo 1406-360, Rancagua.
- 2.-La carta de petición Oficio N°0001/2026, de fecha 23 de abril de 2026 de la Entidad Patrocinante Valle Verde SpA, suscrita por Eduardo Minder Hetz, para desarrollo de proyecto habitacional Los Paltos.
- 3.-Copia autorizada de la inscripción de fusión de fojas 1285 N°2346 del Registro de Propiedad del Año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, rol de avalúo 1406-360 y 361.
- 4.-La Resolución Exenta de la Dirección de Obras Municipales de Rancagua N°2023-829-F de fecha 07-03-2023 de Aprobación de Fusión (caratula 1136386).
- 5.-El Certificado de Vigencia de Poderes para el Rut social 77.663.176-0 Valle Verde SpA, emitido con fecha 04 de febrero de 2025 por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 6.-La carta de compromiso de terreno para el desarrollo de proyecto FSEV regulado por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) y sus modificaciones suscrito entre el Serviu Región de O´Higgins y la EP Valle Verde SpA, respecto del inmueble ubicado en calle Eusebio Lillo esquina Nemesio Antúnez, comuna de Rancagua, rol de avalúo 1406-360/ ID SIBIS 6-1243, terreno fusión "Los Paltos", otorgada por instrumento privado con fecha 30 de julio de 2026.
- 7.-La Resolución Exenta N°2.281 (V. y U.) de 2016 de 13 de abril de 2016 que fija condiciones y procedimientos para que los Serviu comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue remplazado por el artículo primero del Decreto N°105 (V. y U.) de 2014.
- 8.-La Resolución Exenta N°568 que modifica la Resolución Exenta N°2.281 (V. y U.) de 2016, de 11 de marzo de 2023.
- 9.-La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10.-Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, D.F.L. N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y

CONSIDERANDO:

1.-La obligación del Serviu O´Higgins de habilitar la disponibilidad de terrenos de su patrimonio para impulsar el Plan de Emergencia Habitacional cuyo objetivo es promover estrategias y medidas urgentes para enfrentar el déficit habitacional que afecta principalmente a las familias de menores ingresos del país

2.-Que se trata de un terreno de actual de dominio Serviu, en el cual se desarrollará un proyecto de construcción de viviendas sociales, tipología constructiva Baumax, que beneficiará a un total de 118 familias de la comuna de Rancagua.

3.-Que habiendo expirado el plazo de duración de la carta de compromiso otorgada ante el Notario de Rancagua Jorge Schwenke Zúñiga mediante instrumento privado que se protocolizó bajo el N°243 en el Registro de Instrumentos Públicos, Repertorio N°424-2025, de fecha 7 de febrero de 2025, aprobada por Resolución Exenta N°906, de fecha 13 de febrero de 2025 de Serviu O´Higgins, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.-**APRÚEBASE** en todas sus partes y cláusulas, la **carta de compromiso de terreno** para el desarrollo de proyecto FSEV regulado por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) y sus modificaciones suscrito entre el Serviu Región de O´Higgins y la EP Valle Verde SpA, respecto del inmueble ubicado en calle Eusebio Lillo esquina Nemesio Antúnez, comuna de Rancagua, rol de avalúo 1406-360/ ID SIBIS 6-1243, terreno fusión "Los Paltos", otorgada por instrumento privado con fecha 30 de julio de 2026, suscrita entre el Serviu O´Higgins y Valle Verde SpA.

2.-**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio;

3.-**NOTIFÍQUESE** a la Entidad **Patrocinante Valle Verde SpA** por el medio más rápido e idóneo otorgando una copia de la presente resolución exenta electrónica, así como de la escritura privada protocolizada antes individualizada, obligación que estará a cargo de ejecutar por parte del equipo de suelos de la Sección de Infraestructura del Departamento Técnico.

4.-**ACTUALÍCESE** el sistema SIBIS para el inmueble **ID 6-1243**, comuna de **Rancagua**, cargándose en el mismo, copia de la presente resolución electrónica y sus antecedentes fundantes.

ANÓTESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

JBA/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPTO. JURÍDICO SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPTO. TÉCNICO SECCIÓN INFRAESTRUCTURA EQUIPO SUELOS
- DEPTO. TÉCNICO SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES